 <b>CONTRALORÍA</b> <b>MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	1 de 6

## ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, emitida por Colombia Compra Eficiente.

### OBJETO

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**

### CLASE DE CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se elabora conforme a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 2022. En este contexto, se realiza una reflexión sobre el sector desde los siguientes aspectos:

### PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.


Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal...”

*“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”*

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	2 de 6

## PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Actualmente y de forma verificada la dirección técnica de responsabilidad fiscal, se encuentra con un represamiento de acciones encaminadas a resolver asuntos jurídicos que versan sobre hallazgos fiscales, razón por la cual nace la necesidad de que el despacho logre evacuar los procesos en el menor tiempo posible. Puesto que la responsabilidad que le asiste a este despacho es actuar de forma eficiente y eficaz, sin dilatar los procesos que hacen parte de la actividad misional de la entidad.


Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar Título profesional en Derecho y Se requiere una experiencia laboral superior a un (1) año.

### ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Apoyar y coordinar con el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, el desarrollo de actividades respecto a informes, conclusiones y recomendaciones producto de las actuaciones procesales de naturaleza fiscal adelantadas en la Dirección.
2. Revisar los hallazgos con incidencia fiscal que son trasladados por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.
3. Sustanciar, de acuerdo con las asignaciones del plan de trabajo mensual coordinadas con la dirección técnica de responsabilidad Fiscal los autos en las indagaciones preliminares, medidas cautelares, así como en los de apertura y/o apertura e imputación, en los procesos ordinarios y/o verbales derivados de los hallazgos con incidencia fiscal, y demás autos de trámite que se requieran y que sean asignados.
4. Proyectar respuesta de fondo a Derechos de petición a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y apoyar en la realización de los informes cuando se requiera.
5. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, identificando actividades y situaciones especiales detectadas, así como entregar la información necesaria para alimentar las bases de datos interna, que sirven de soporte para presentar informes.

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	3 de 6

6. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
7. Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.
8. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
9. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato y en especial los de MIPG, el plan institucional de manejo de documentación.
10. Demás actividades asignadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal

### PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en ningún momento podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

### PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 015, de enero 2026, "*Por medio de cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - de la Contraloría Municipal de Ibagué*".

### FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:


El valor total del contrato a suscribirse es de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000)** los cuales serán cancelados en: Cuatro (4) pagos mes vencido, cada uno por un valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

**"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"**

 <b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE IBAGUÉ	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	4 de 6

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales en años inmediatamente anteriores.

No PROCESO SECOP	PC-2024-1312-ABOGADO ESP
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y DEFENSA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.
PRESUPUESTO	\$ 15.000.000
PLAZO	3 MESES
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO OSPINO BELEÑO

No PROCESO SECOP	CPS-645-2024
ENTIDAD	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO A LAS ACTIVIDADES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
PRESUPUESTO	\$46.153.644
PLAZO	180 DÍAS
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO OSPINO BELEÑO

No PROCESO SECOP	CPS-064-2024
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA, PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL DESPACHO DE LA CONTRALORA EN LOS PROCESOS DE APOYO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	\$12.000.000,00
PLAZO	90 DIAS
CONTRATISTA	LUCRECIA MURCIA LOZADA


No PROCESO SECOP	CPS-036-2024
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024.
PRESUPUESTO	\$21.000.000,00
PLAZO	120 DÍAS
CONTRATISTA	KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO

## ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:


*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

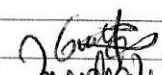
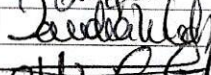
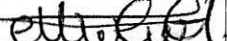
 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	5 de 6

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Política	
												Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGOS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado partir de la firma de este y 6 meses más.

  
**LINA KATHERINE MEDINA CALDERÓN**  
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

Proyectó:	Goher Yohanny Arboleda Solano	Cargo	Técnico Operativo	Firma	
Revisó:	Sandra Magally Leal Siachoque	Cargo	Asesora de Contratación	Firma	
Revisó y aprobó:	María Camila Charry Herrera	Cargo	Asesora Oficina Asesora Jurídica	Firma	

**“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”**

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	6 de 6

*“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”*

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789, Ibagué Tolima  
[www.contraloriaibague.gov.co](http://www.contraloriaibague.gov.co) - [cmibague@contraloriaibague.gov.co](mailto:cmibague@contraloriaibague.gov.co)